



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES-REGION TUMBES

Ley N° 24074 - 11 de Enero 1985

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

LEY N° 24074

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 07-2023-MDAV

Aguas Verdes, 24 de Marzo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES:

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria celebrada el día 22 de Marzo del año 2023, sobre la aprobación del Plan de acción distrital de seguridad ciudadana (PADSC) 2023 del Distrito de Aguas Verdes y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...”, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que refiere que “...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que, la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, Ley N° 27933 tiene por objeto el proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional.

Que, en el artículo 17° de la citada Ley, se establecen las Funciones de los Comités Regionales, Provinciales, Distritales y Secretarías Técnicas (Artículo modificado por el Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1454); que señala en su numeral 17.5, literal a): El Comité Distrital de Seguridad Ciudadana tiene la función de: **Proponer ante la Municipalidad Distrital la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana alineado al Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, elaborado bajo un enfoque de gestión por resultados e intercultural y articulado con los instrumentos del SINAPLAN; y asimismo, evaluar su cumplimiento;** que señala en su numeral 17.6, de las Funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC: a) Presentar ante el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana la propuesta de los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana en sus respectivas jurisdicciones, verificando su cumplimiento en el marco de los lineamientos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES-REGION TUMBES

Ley N° 24074 - 11 de Enero 1985

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

LEY N° 24074

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 07-2023-MDAV

Aguas Verdes, 24 de Marzo de 2023

establecidos en el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, tomando en consideración las particularidades culturales y lingüísticas de la población. b) Supervisar el cumplimiento de los planes, programas y proyectos distritales de seguridad ciudadana, en el marco de los lineamientos establecidos por la Secretaría Técnica del COPROSEC; en concordancia con lo establecido en el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado con Decreto Supremo N° 011-2014-IN, artículo 46 y 47, modificados con Decreto Supremo N° 010-2019-IN.

Que, con Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN, aprueban Directiva N° 011-2019-IN-DGSC denominada “Lineamientos técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana”.

Que, la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC, establece en su literal 7.1.1 del numeral 7.1) VII “DISPOSICIONES ESPECÍFICAS” que: El plan de acción distrital de seguridad ciudadana es el instrumento de gestión en materia de seguridad ciudadana que orienta el quehacer de las instituciones públicas y privadas, la sociedad civil organizada y la comunidad bajo los enfoques establecidos y componentes en el PNSC 2019-2023 a nivel distrital, teniendo un horizonte temporal de un (01) año. El plan de acción distrital de seguridad ciudadana se alinea al plan de acción provincial de seguridad ciudadana.

Que, en el numeral 7.6 VII “DISPOSICIONES ESPECÍFICAS” de la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC, se establece: 7.6.1 Habiendo sido declarada la propuesta del plan de acción distrital de seguridad ciudadana “APTA PARA LA IMPLEMENTACION” por parte de la Secretaría Técnica del COPROSEC, el Presidente del CODISEC propone ante el Concejo Municipal la aprobación del mismo. 7.6.2 El concejo municipal de la Municipalidad Distrital aprueba el plan de acción distrital de seguridad ciudadana (PADSC) mediante ordenanza, incorporando el PADSC al Plan Operativo Institucional y su asignación presupuestaria institucional, conforme al anexo 05. 7.6.3 La ordenanza de la Municipalidad Distrital que aprueba el plan de acción distrital de seguridad ciudadana es remitida a la Secretaría Técnica del COPROSEC en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles posteriores a su aprobación.

Que, mediante Informe N° 02-2023/MDAV-CODISEC-ST del 31 de enero de 2023, del Responsable de la Secretaría Técnica CODISEC, al amparo del D.S. N° 010-2019-IN, se remite el plan de acción distrital de seguridad ciudadana Aguas Verdes – PADSC 2023 para aprobación por el Concejo Municipal, informando que el 20 de enero de 2023 según acta de sesión extraordinaria CODISEC 2023, los integrantes del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Aguas Verdes 2023, validaron y aprobaron el Plan de acción de seguridad ciudadana – PADSC para





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES-REGION TUMBES

Ley N° 24074 - 11 de Enero 1985

Secretaria General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

LEY N° 24074

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 07-2023-MDAV

Aguas Verdes, 24 de Marzo de 2023

el presente año 2023, y que según Oficio N° 025-2022/MPZ-CPSC-RST remitido por la Municipalidad Provincial de Zarumilla, el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana – COPROSEC de la citada jurisdicción declara APTA PARA SU IMPLEMENTACION el PADSC Aguas Verdes 2023 (a través de la Secretaria Técnica), solicitando elevar el expediente al Concejo Municipal para su aprobación mediante ordenanza municipal.

Que, mediante Informe N° 269-2023-MDAV-G.P.PTO del 22 de febrero de 2023, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa que el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana debe ser aprobado por el Concejo Municipal mediante ordenanza, para luego ser incorporado por la Gerencia responsable a sus acciones operativas bajo su responsabilidad, para lo cual se tendrá presente la disponibilidad presupuestal en función a los créditos presupuestarios programados, habilitados y PCA aprobada para el presente ejercicio 2023.

Que, mediante Informe N° 111-2023-GAJ-MDAV del 10 de marzo de 2023, de la Gerente de Asesoría Jurídica, se concluye que el Presidente del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC, proponga ante el Concejo Municipal la aprobación del Plan de acción distrital de seguridad ciudadana – PADSC para el año 2023, del Distrito de Aguas Verdes, mediante Ordenanza Municipal.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 035-2023-CM-MDAV de fecha 24 de Marzo del 2023, del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes.

Que, estando a los fundamentos facticos y jurídicos precedentemente expuestos, a lo Acordado y Aprobado en Sesión de Concejo Ordinaria N° 06-2023 de fecha 22 de Marzo del 2023, y en uso de las prerrogativas conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad y con Dispensa del Procedimiento de Lectura y Aprobación de Acta, ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA (PADSC) 2023 DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA (PADSC) 2023 DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que en virtud del Informe N° 269-2023-MDAV-G.P.PTO del 22 de febrero de 2023, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES-REGION TUMBES

Ley N° 24074 - 11 de Enero 1985

Secretaria General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

LEY N° 24074

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 07-2023-MDAV

Aguas Verdes, 24 de Marzo de 2023

(PADSC) 2023 del Distrito de Aguas Verdes, sea incorporado por la Gerencia responsable a sus acciones operativas bajo su responsabilidad, para lo cual se tendrá presente la disponibilidad presupuestal en función a los créditos presupuestarios programados, habilitados y PCA aprobada para el presente ejercicio 2023.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y demás unidades orgánicas pertinentes, realizar las acciones que se desprendan en virtud de la aprobación del Plan.

ARTICULO CUARTO.- REMITIR la presente Ordenanza Municipal, a la Secretaria Técnica del COPROSEC en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles posteriores a su aprobación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER, a Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el modo y forma de ley, asimismo encárguese a la Oficina de Informática su publicación en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes.

ARTICULO SEXTO.- DISPÓNGASE, que la presente Ordenanza entrara en vigencia al siguiente día de su publicación.

POR TANTO: MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Ing. César Enrique Chapa Díaz
ALCALDE